



JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17

SECRETARÍA NRO. 34

Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. GÜERRI, Secretaría N° 34 a cargo de quien suscribe, sito en M. T. de Alvear 1840 3º Piso, de CABA, COMUNICA POR 2 DIAS en el Boletín Oficial en los autos: BETANCOR Javier Alejandro s/ Quiebra s/ Incidente de Venta Rodado Dominio GIQ 626 Expte. N° 22026/2017/1; que el Martillero Público Martín Ignacio LÓPEZ (CUIT 20-25230586-7), REMATARA el 18 de OCTUBRE de 2019 a las 11,45hs. en Jean Jaures 545 de esta Ciudad; El 50% del automotor dominio "GIQ 626", marca Peugeot, modelo 206 Premium HDI 5P, año 2007, propiedad del fallido Javier Alejandro Betancor (CUIT 20-18335166-5). Según mandamiento de constatación y ampliación de mandamiento realizado en autos por el martillero, el rodado no tiene faltantes. Presenta abolladuras en los paneles exteriores. El interior del vehículo se encuentra confortable y en buen estado de conservación. El exterior del mismo de regular a mal estado de conservación por todos los arreglos de chapa. El vehículo se encuentra en general en regular estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: \$ 30.000. IVA a cargo del comprador en caso de corresponder. COMISION: 10%. ARANCEL: 0,25% a cargo del comprador (Acordada 10/99 y art. 7º Acordada 24/00 C.S.J.N. TODO EN EFECTIVO Y EN EL ACTO DEL REMATE. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. El bien se enajena libre de deudas, por lo que las deudas que pesen sobre el bien, devengadas con anterioridad a la fecha del decreto de quiebra de la fallida, deberán ser verificadas en autos por los entes acreedores. Mientras que las deudas devengadas entre la fecha referida y la fecha de toma de posesión del bien por parte del comprador en subasta, gozarán de la preferencia prevista en el art. 240 LCQ, mientras que las posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. Dispónese que queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto de compra venta que se extienda. El comprador deberá tomar posesión del bien adquirido dentro de los diez (10) días de dispuesta la misma, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de que serán a su cargo las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. Asimismo, la totalidad de los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del automotor y la transferencia de su dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera existir en el mentado bien, correrán por cuenta y riesgo del adquirente en subasta, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna al respecto. En tanto se ha ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del automotor, su marca y demás datos identificatorios, destacase que no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Demás datos, consultar el expediente ó al martillero al 15-5707-6154. EXHIBICION: los días 16 y 17 de OCTUBRE de 2019 de 14 a 16 hs. en el Depósito Judicial sito en la calle LAVARDEN 370 de esta Ciudad. C.A.B.A., 06 de septiembre de 2019 FERNANDO DELGADO SECRETARIO

e. 07/10/2019 N° 75895/19 v. 08/10/2019

Fecha de publicacion: 08/10/2019

